

EC07-13-001

INTERVENCIÓN

Cúmpleme comunicarle a VD. que con fecha 17 de enero de 2013, por el Área de Servicios a los Ciudadanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se ha dictado una Resolución del siguiente tenor literal.

"A fin de atender la necesidad del Taller de Flamenco José Fernández Torres "Tomatito", para la continuidad del citado taller, que se puso en marcha en el curso 2006-07, con excelentes resultados en su vertiente educativa, social y artística, se hace precisa la contratación, para la disciplina de cante flamenco, de **Sonia Miranda García, con D.N.I.: 44.601.388-H**, para la realización del citado taller de cante durante los meses de enero a junio de 2013, dentro del curso 2012-2013, en la Escuela de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar, que asciende a la cantidad de **5.680,98 euros**, considerándose adecuada la oferta presentada, en características y precio.

El importe se encuentra incluido entre los previstos en el artículo 138.3 del RD Legislativo 3/2011, de fecha 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la LCSP, teniendo la consideración de contrato menor, pudiendo ser imputado su importe a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto de 2012.

Consta en el expediente el Informe-Propuesta favorable del Responsable de Educación y Cultura y de la Sra. Concejala-Delegada de Educación y Cultura, de fecha 15 de enero de 2013, así como de la Intervención municipal, habiéndose practicado con cargo a la aplicación presupuestaria 04102.325.2279945, retención de crédito de fecha 17 de enero de 2013, con número de operación 220130000029 y referencia 22013000031.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990 y 138.3 del RD Legislativo 3/2011, de fecha 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la LCSP, antes mencionados, así como Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 (BOP núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), esta Área de Servicios a los Ciudadanos, RESUELVE:

Primero.- Contratar con **SONIA MIRANDA GARCÍA, con D.N.I.: 44.601.388-H**, el servicio de profesora de cante, con el fin de impartir clases de cante flamenco, en el periodo de enero a junio de 2013, en la Escuela de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar, por importe de **5.680,98 euros**.

Segundo.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 04102.325.2279945 del vigente presupuesto de 2013, en la que se ha practicado retención de crédito con número de operación 220130000029 y referencia 22013000031, de fecha 17 de enero de 2013.

Tercero.- Dar traslado de la presente a la Adjudicataria, a los Servicios de Intervención, a la Concejalía de Educación y Cultura, y a la Secretaría General, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes:

RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno."

Lo que le comunico a Vd. para conocimiento y a los efectos indicados en la misma.

En Roquetas de Mar (Almería), a 18 de enero de 2013

**EL RESPONSABLE DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**



Edo. Manuel Cruz García